



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLEJERA

##### *Aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vallejera por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	127.150,00
	A.1. Operaciones corrientes:	69.150,00
1.	Gastos de personal	8.015,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	61.135,00
	A.2. Operaciones de capital:	58.000,00
6.	Inversiones reales	58.000,00
	Total	127.150,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones no financieras:	127.150,00
	A.1. Operaciones corrientes:	100.150,00
1.	Impuestos directos	44.700,00
2.	Impuestos indirectos	21.650,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.300,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.500,00
	A.2. Operaciones de capital:	27.000,00
7.	Transferencias de capital	27.000,00
	Total	127.150,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención. Número plazas: (Agrupada con los Ayuntamientos de Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela y Villamedianilla), 1. Grupo: A. Subgrupo: A1. Nivel: 26. Escala: Secretaría-Intervención. Subescala: Secretaría-Intervención.

Resumen. –

Funcionarios: 1.

Total plantilla: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Vallejera, a 5 de noviembre de 2020.

El alcalde,  
José Antonio de los Mozos Balbás